



RESOLUCIÓN No. 542 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Resolución 285 del 6 de julio de 2020, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, los artículos 339 y 346 de la carta, disponen que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, el cual debe coordinarse y reflejarse en el presupuesto anual de rentas.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en tanto que el artículo 92 ídem señala que le corresponde a dicha Secretaría garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal.

Que el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017) en el numeral: 3.2.1.4.1. Traslado Presupuestal entre Agregados, a través del artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 199648, establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. Así mismo, señala el mencionado Decreto que, en el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y estos actos administrativos requieren para su validez concepto previo favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda. Para gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría Distrital



RESOLUCIÓN No. 542 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

Que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 a través de la cual se modifican el trámite de traslados presupuestales en gastos de Funcionamiento:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componente factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación; en este sentido, cuando la entidad requiere realizar un traslado en Gastos de Funcionamiento al interior de algunos de los componentes antes mencionados”.

“En cumplimiento de lo establecido en la circular, así como en la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos de objeto de este tipo de traslados presupuestales, será responsabilidad y competencia exclusiva de cada entidad”.

Que, con el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el Agregado de Servicios Personales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural por el resto de la vigencia, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.985.000) MCTE.**, por cuanto el valor en la programación inicial de estos agregados presupuestales, no es suficiente para efectuar el pago de la nómina mensual de salarios al cierre de la vigencia 2020 y una vez revisadas las necesidades se observa que algunos rubros presentan saldos de apropiación disponible que pueden ser contracreditados, para atender estas necesidades surgidas.

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el Agregado de Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$103.334.433) MCTE.**, por cuanto revisadas las necesidades se evidencia que en algunos rubros se presentan saldos de apropiación disponibles que pueden ser contracreditados, para atender necesidades en otros rubros que requieren ser acreditados.

En atención a las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa tendientes a garantizar el buen funcionamiento del Instituto a través de la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o a su cargo, administración de la nómina de la entidad, entre otras y con el fin de continuar realizando la asignación eficiente de los recursos, logrando de esta manera un equilibrio entre los ingresos y gastos a través de acciones tendientes a la



RESOLUCIÓN No. 542 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

optimización de los mismos, se considera necesario realizar algunos ajustes dentro del presupuesto del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma: **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.319.433)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución así:

CONTRACRÉDITO

Relación de los rubros que deben ser ContraCreditados:

Entidad/Proyecto/Objeto-Gasto/Fuente	Contracréditos
1310101010105 Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	-\$ 685.000
1310101020301 Aportes de cesantías a fondos públicos	-\$ 17.300.000
1310202020101 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	-\$ 620.000
1310202020102 Servicios de transporte de pasajeros	-\$ 3.640.000
1310202020105 Servicios de parqueaderos	-\$ 515.000
131020202020107 Servicios de seguros de vehículos automotores	-\$ 13.694.146
131020202020108 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	-\$ 172.237
131020202020110 Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	-\$ 1.116.000
131020202020112 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	-\$ 1.000
131020202020302 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios	-\$ 200.000
131020202030201 Servicios de documentación y certificación jurídica	-\$ 2.000.000



RESOLUCIÓN No. 542 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

Entidad/Proyecto/Objeto-Gasto/Fuente	Contracréditos
131020202030301 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	-\$ 7.244.400
131020202030313 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	-\$ 64.845.650
131020202030503 Servicios de copia y reproducción	-\$ 676.000
131020202030603 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores	-\$ 200.000
131020202030604 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	-\$ 320.000
131020202030611 Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras	-\$ 8.000.000
131020202030703 Servicios relacionados con la impresión	-\$ 90.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS	-\$ 121.319.433

CRÉDITOS

Relación de los rubros que deben ser acreditados:

Entidad/Proyecto/Objeto-Gasto/Fuente	Créditos
1310101010106 Auxilio de transporte	\$ 18.000
1310101010107 Subsidio de alimentación	\$ 667.000
1310101020202 Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 4.900.000
1310101020501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 12.400.000
131020202020305 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual	\$ 1.184.652
131020202030501 Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 67.149.781
131020202030502 Servicios de limpieza general	\$ 35.000.000
TOTAL CRÉDITO	\$ 121.319.433

ARTICULO 2. Comunicar al grupo financiero de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo pertinente de conformidad con la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 542 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2020”

ARTICULO 3. Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Hacienda y demás instancias competentes.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
ORDENADOR DE GASTO –SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Resolución 285 del 6 de julio de 2020

Proyectó: Ailsa Mayerly Caro Flórez, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó: Sandra J. Romo, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Yesid Alexander Caicedo Rincón, Profesional Especializado Talento Humano

Cristina Mahecha, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Orlando Arias Caicedo, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa *DAL*